

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN GRANADA, POR EL QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2020.


En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	1/12
			

SEGUNDO.- En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO.- Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud y Familias puedan:


- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Si es necesario, comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Si es necesario, optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se puede optar a una de ellas.

CUARTO.- En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Deberán aportar también mediante trámite electrónico la documentación indicada específicamente a cada asociación en el Anexo 1, en el apartado "Documentación complementaria a aportar".

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	2/12
			


QUINTO.- La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

En Granada, a 07 de octubre de 2020

Fdo.: FRANCISCO LUNA SEMPERE

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	3/12
			

Entidad: ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GRANADA.

Nº de Expediente: 31988/29739. **Proyecto:** DESARROLLO DE CUATRO CAMPAÑAS EDUCATIVAS-DIVULGATIVAS EN MATERIA DE CONSUMO CUYAS TEMÁTICAS ESTÁN ÍNTIMAMENTE RELACIONADAS CON LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19; SERVICIO DE ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONSUMO EN NUESTRA SEDE SOCIAL Y EN LAS LOCALIDADES DE OGÍJARES Y CHURRIANA DE LA VEGA; PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA BRINDANDO ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONSUMO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE OCHO MUNICIPIOS GRANADINOS E INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOS DÍPTICOS CON EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES UNO DE ELLOS Y LAS CLAVES PARA QUE CONOZCAN LAS FORMAS DE RECLAMAR Y LOS DISTINTOS MEDIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EL OTRO..

Presupuesto total: 34.700,00 €.

Importe Solicitado: 27.760,00 €.

Presupuesto aceptado: 29.900,00 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

Las actividades 8 a 15, ambas inclusive, no son subvencionables como apertura de oficina al considerarse que se duplicarían dichas acciones, ya que el servicio telefónico-telemático para el asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo de 8 localidades granadinas, se considera como una actividad que estaría englobada en la actividad 5 (SERVICIO DE ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONSUMO EN LA SEDE DE NUESTRA ASOCIACIÓN).

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 23.920,00 € (80,00 %)


Plazo Ejecución: desde 09/01/2020 hasta 31/12/2020.

Puntuación: 71,18

Documentación complementaria a aportar: 1. Acreditar que se dispone de tecnologías TIC para la realización de todas las actividades online. Dichas tecnologías deben ajustarse a la definición incluida en el Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2016: se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje a través de una plataforma o portal creado específicamente para tal fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada. No se consideran TIC por lo tanto, según la definición de las Bases Regulatorias, vídeos y videoconferencias en plataformas ajenas a la específica para este menester, correspondencia por correo electrónico, etc.

2. Si alguna actividad coincide totalmente o en parte con actividades de Asociaciones de la

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	4/12
			

misma Federación en otras provincias, deben indicar los importes totales, y los que corresponden específicamente a la asociación en el ámbito de la provincia de Granada, de forma que no se duplique la posible subvención para la misma actividad. Esto puede ser aplicable al diseño y elaboración tanto a materiales de divulgación, información o formación, como a carteles y otro material para campañas publicitarias o exposiciones.

3. En relación con las actividades 16 y 17 deben aclarar cómo han estimado el número de personas previsiblemente alcanzadas (1000 en cada edición), y acreditar el método de certificación a utilizar para la futura justificación.

Número total de actividades (Subvencionables): 9.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE DESARROLLO TELEMÁTICO DENOMINADA: "Derechos de los consumidores ante las cancelaciones y o alteraciones de eventos y viajes previstos como consecuencia de la pandemia por COVID-19".

Importe total de la actividad: 600,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 480,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 600,00 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE DESARROLLO TELEMÁTICO DENOMINADA: "Vinculación de los consumidores con las empresas de Telecomunicaciones: previo, durante y post COVID-19".

Importe total de la actividad: 600,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 480,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 600,00 euros.

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE DESARROLLO TELEMÁTICO DENOMINADA: "Conozco mis derechos como persona consumidora y usuaria y aprendo a ejercerlos. Medios de resolución de conflictos en materia de consumo: Hojas de Reclamaciones, mediación y arbitraje".

Importe total de la actividad: 600,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 480,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 600,00 euros.

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE DESARROLLO TELEMÁTICO DENOMINADA: "Que la pandemia no nos impida disfrutar de la Navidad. Aprendemos a ser consumidores responsables ahora más que nunca".


Importe total de la actividad: 600,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 480,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 600,00 euros.

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: SERVICIO DE ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	5/12
			

RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONSUMO EN LA SEDE DE NUESTRA ASOCIACIÓN.

Importe total de la actividad: 22.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 17.600,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 22.000,00 euros.

- Actividad número: 6.

Titulo de la actividad: SERVICIO DE ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA).

Importe total de la actividad: 1.500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.200,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.500,00 euros.

- Actividad número: 7.

Titulo de la actividad: SERVICIO DE ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

Importe total de la actividad: 3.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.400,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.000,00 euros.

- Actividad número: 16.

Titulo de la actividad: DÍPTICO INFORMATIVO-DIVULGATIVO: "CLAVES PARA QUE LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS NO TE LA JUEGUEN".

Importe total de la actividad: 500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 400,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 500,00 euros.

- Actividad número: 17.

Titulo de la actividad: DÍPTICO INFORMATIVO-DIVULGATIVO: "CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE RECLAMAR EN MATERIA DE CONSUMO. TE ENSEÑAMOS A HACERLO".

Importe total de la actividad: 500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 400,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 500,00 euros.


Entidad: ASOCIACION PARA LA FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES (AFDECO).

Nº de Expediente: 32120/29742. **Proyecto:** USO DE LAS TIC: CIBERACOSO Y CONDUCTAS DE RIESGO y DE CONTROL COMO EXPRESIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MENORES ADOLESCENTES. OFICINA DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y TRAMITACION DE RECLAMACIONES VIRTUAL Y FÍSICA PARA LOS MUNICIPIOS DE GRANADA.

Presupuesto total: 37.000,00 €.

Importe Solicitado: 33.300,00 €.

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	6/12
			

Presupuesto aceptado: 26.000,00 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

La actividad 2 "Oficina virtual de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para los municipios de la provincia" no es subvencionable al considerarse que queda englobada en la actividad 3 "Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias"..

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 21.803,06 € (83,86 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

Puntuación: 59,51

Documentación complementaria a aportar: 1. En relación con la actividad 1, deben aclarar la duración del taller, puesto que en la descripción se indican 2h, y hay ediciones donde se indican 4h y hasta 6h. Deben igualmente tener en cuenta la definición de edición que figura en el Cuadro Resumen.

2. En relación con todas las actividades propuestas, deben acreditar que no existe solapamiento con las actividades previstas en la convocatoria de 2019, puesto que el plazo para su ejecución y justificación se amplió en su momento. Es decir, que una misma actividad no puede estar cubierta por las subvenciones de dos convocatorias distintas.

3. En relación con la actividad 3, deben acreditar que se dispone de tecnologías TIC para la realización de la actividad. Dichas tecnologías deben ajustarse a la definición incluida en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2016: se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje a través de una plataforma o portal creado específicamente para tal fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada.

Número total de actividades (Subvencionables): 2.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: USO DE LAS TIC: CIBERACOSO Y CONDUCTAS DE RIESGO Y DE CONTROL COMO EXPRESIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN MENORES ADOLESCENTES..

Importe total de la actividad: 15.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 13.500,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 15.000,00 euros.

- Actividad número: 3.


Titulo de la actividad: OFICINA FÍSICA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES PARA LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS..

Importe total de la actividad: 11.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 9.900,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 11.000,00 euros.

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	7/12
			

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE GRANADA-FACUA.

Nº de Expediente: 32041/29740. **Proyecto:** PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE GRANADA Y PROVINCIA 2020.

Presupuesto total: 51.185,00 €.

Importe Solicitado: 26.832,31 €.

Presupuesto aceptado: 51.185,00 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 17.270,98 € (33,74 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

Puntuación: 47,14

Documentación complementaria a aportar: 1. Acreditar que se dispone de tecnologías TIC para la realización de la actividad 2: Programa de formación, educación y divulgación mediante videoconferencia para las personas consumidoras y usuarias de Granada. Dichas tecnologías deben ajustarse a la definición incluida en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2016: se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje a través de una plataforma o portal creado específicamente para tal fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada. No se consideran TIC por lo tanto, según la definición de las Bases Reguladoras, vídeos y videoconferencias en plataformas ajenas a la específica para este menester, correspondencia por correo electrónico, etc.

2. Si alguna actividad coincide totalmente o en parte con actividades de Asociaciones de la misma Federación en otras provincias, deben indicar los importes totales, y los que corresponden específicamente a la asociación en el ámbito de la provincia de Granada, de forma que no se duplique la posible subvención para la misma actividad. Esto puede ser aplicable al diseño y elaboración tanto a materiales de divulgación, información o formación, como a carteles y otro material para campañas publicitarias o exposiciones.

3. En relación con todas las actividades propuestas, deben acreditar que no existe solapamiento con las actividades previstas en la convocatoria de 2019, puesto que el plazo para su ejecución y justificación se amplió en su momento. Es decir, que una misma actividad no puede estar cubierta por las subvenciones de dos convocatorias distintas.


Número total de actividades (Subvencionables): 2.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: APERTURA DE OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DIRIGIDAS A LAS

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	8/12
			

PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

Importe total de la actividad: 43.580,00 euros.
Importe solicitado de la actividad: 22.649,56 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 43.580,00 euros.

- **Actividad número: 2.**

Título de la actividad: Programa de formación, educación y divulgación mediante videoconferencia para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia..

Importe total de la actividad: 7.605,00 euros.
Importe solicitado de la actividad: 4.182,75 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 7.605,00 euros.

Entidad: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE GRANADA UCAUCE.

Nº de Expediente: 32040/29743. **Proyecto:** ASESORAMIENTO PRESENCIAL, TELEFÓNICO Y ONLINE; TALLERES FORMATIVOS.

Presupuesto total: 50.000,00 €.

Importe Solicitado: 25.000,00 €.

Presupuesto aceptado: 50.000,00 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 11.152,50 € (22,31 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.


Puntuación: 30,44

Documentación complementaria a aportar: 1. Acreditar que se dispone de tecnologías TIC para la realización de las actividades donde se indica en la solicitud. Dichas tecnologías deben ajustarse a la definición incluida en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2016: se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje a través de una plataforma o portal creado específicamente para tal fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada. No se consideran TIC por lo tanto, según la definición de las Bases Reguladoras, vídeos y videoconferencias en plataformas ajenas a la específica para este menester, correspondencia por correo electrónico, etc.

2. Si alguna actividad coincide totalmente o en parte con actividades de Asociaciones de la misma Federación en otras provincias, deben indicar los importes totales, y los que corresponden específicamente a la asociación en el ámbito de la provincia de Granada de forma que no se duplique la posible subvención para la misma actividad. Esto puede ser aplicable al diseño y elaboración tanto a materiales de divulgación, información o formación, como a carteles y otro material para campañas publicitarias o exposiciones.

3. En relación con la actividad 5, deben aclarar cómo han estimado el número de personas previsiblemente alcanzadas con la actividad (2000 personas en cada edición), y acreditar el método de certificación a utilizar para la futura justificación.

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	9/12
			

4. En relación con todas las actividades propuestas, deben acreditar que no existe solapamiento con las actividades previstas en la convocatoria de 2019, puesto que el plazo para su ejecución y justificación se amplió en su momento. Es decir, que una misma actividad no puede estar cubierta por las subvenciones de dos convocatorias distintas.

Número total de actividades (Subvencionables): 5.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: Apertura de Oficina de Atención de consultas y y tramitación reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias.

Importe total de la actividad: 30.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 15.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 30.000,00 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Talleres Formativos On-Line sobre Clínicas Dentales, Derechos de las Personas Consumidores y Usuarías.

Importe total de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.000,00 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Talleres Formativos On-Line sobre Transporte Aereo. Derechos de las Personas Consumidores y Usuarías.

Importe total de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.000,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Taller de formación online sobre Consumo en tiempos de Coronavirus..

Importe total de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.000,00 euros.

- Actividad número: 5.

Titulo de la actividad: Exposición Urbana sobre Consumo y Coronavirus. Economía Circular como respuesta al Covid19.


Importe total de la actividad: 8.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 4.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Granada (ADICAE GRANADA).

Nº de Expediente: 32093/29741. **Proyecto:** Proyecto de formación, educación y divulgación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias tras la crisis sanitaria ocasionada por

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	10/12
			

el COVID-19.

Presupuesto total: 27.789,17 €.

Importe Solicitado: 25.010,24 €.

Presupuesto aceptado: 23.821,61 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

La actividad 5 "Estudio sobre el alcance cualitativo del impacto de la crisis del Covid-19 entre las personas consumidoras y usuarias" no es subvencionable según el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2016..

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 9.507,46 € (39,91 %)

Plazo Ejecución: desde 01/04/2020 hasta 31/12/2020.

Puntuación: 25,95

Documentación complementaria a aportar: 1. Actividad 1: Aclarar de qué modo una actividad con ediciones de 2 horas puede realizarse de forma semipresencial. Entendemos que por la duración, o bien es presencial o bien es online. En caso de que no quede totalmente aclarado, no se considerará la edición como TIC. En caso de que sean ediciones TIC debe ajustarse a la definición incluida en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2016 (se entenderá por actividades que usan las TIC para su puesta en marcha aquellas que se desarrollan mediante operaciones electrónicas y en las redes, que estén plenamente virtualizadas, en las que se trabaje a través de una plataforma o portal creado específicamente para tal fin y que contenga herramientas específicas para la consecución de la finalidad esperada), aspecto que debe ser acreditado. No se consideran TIC por lo tanto, según la definición de las Bases Reguladoras, vídeos y videoconferencias en plataformas ajenas a la específica para este menester, correspondencia por correo electrónico, etc.

2. Las actividades 2 y 3 podrían coincidir con actividades de Asociaciones de la misma Federación en otras provincias. Si alguna actividad coincide totalmente o en parte con actividades de Asociaciones de la misma Federación en otras provincias, deben indicar los importes totales, y los que corresponden específicamente a la asociación en el ámbito de la provincia de Granada, de forma que no se duplique la posible subvención para la misma actividad. Esto puede ser aplicable al diseño y elaboración tanto a materiales de divulgación, información o formación, como a carteles y otro material para campañas publicitarias o exposiciones.


3. En relación con las actividades 2 y 3 deben aclarar cómo han estimado el número de personas previsiblemente alcanzadas (3.000 personas para la actividad 2 y 25.000 personas para la actividad 3). y acreditar el método de certificación a utilizar para la futura justificación.

4. En relación con la actividad 3, deben aclarar cómo han calculado que son 320 h para la redacción de la guía.

Número total de actividades (Subvencionables): 4.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación:VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	11/12
			

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: Talleres formativos "Los derechos de las personas consumidoras durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

Importe total de la actividad: 900,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 810,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 900,00 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Campaña informativa y orientativa sobre cómo y dónde reclamar ante la cancelación de servicios debido al COVID-19..

Importe total de la actividad: 12.197,51 euros.

Importe solicitado de la actividad: 10.977,75 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 12.197,51 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Guía práctica formativa "Qué no vulneren tus derechos ante las cancelaciones de servicios y viajes debido al COVID-19".

Importe total de la actividad: 3.700,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 3.330,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.700,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Servicio de información y orientación a las personas consumidoras debido a las cancelaciones surgidas tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Importe total de la actividad: 7.024,10 euros.

Importe solicitado de la actividad: 6.321,69 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.024,10 euros.

ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

AVENIDA DEL SUR Nº13
C.P 18071

Código Seguro de Verificación: VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPMK7EMPDHAHYMWP5XJ3ZMN2VH	PÁGINA	12/12
